

**CIRCULAR**

**PARA :** **PROVEEDORES Y CONTRATISTA**  
**DE :** **TESORERÍA**  
**ASUNTO :** **RECIBO DE FACTURAS AÑO 2019**  
**FECHA:** **25 DE ENERO DE 2019**

Informamos a nuestros proveedores y contratistas las fechas en las cuales la Universidad del Norte recibirá facturas para pago durante el año 2019, así mismo nos permitimos recordar que el recibo de facturas se hará únicamente en la Oficina de Gestión Documental (Portería 07) de la Universidad del Norte. Las facturas serán recibidas siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos por la Institución.

FACTURAS CON FECHA DE ELABORACIÓN DE:	ÚLTIMO DÍA DE RECIBO DE FACTURAS		
Enero	Miércoles	16	Enero
Febrero	Viernes	15	Febrero
Marzo	Lunes	18	Marzo
Abril	Miércoles	10	Abril
Mayo	Viernes	17	Mayo
Junio	Lunes	17	Junio
Julio	Viernes	19	Julio
Agosto	Viernes	16	Agosto
Septiembre	Miércoles	18	Septiembre
Octubre	Miércoles	16	Octubre
Noviembre	Lunes	18	Noviembre
Diciembre	Miércoles	04	Diciembre

Cualquier cambio en la programación será informado con anticipación a través de nuestro portal de pagos UNIPAGOS, [www.uninorte.edu.co/web/proveedores](http://www.uninorte.edu.co/web/proveedores).

De igual manera le recordamos que el vencimiento de las cuentas de cobro y/o facturas empieza a contar a partir del recibido del documento en la Oficina de Gestión Documental de la Universidad.

**Importante:**

- La Universidad aún **no es facturador electrónico**, por tanto las facturas se deben seguir radicando físicamente en la portería 07 de la Universidad en el siguiente horario: lunes a viernes de 9:00 am - 12 m y de 2:00 pm - 4:00 pm.
- Las Personas Naturales y Jurídicas que pertenezcan al Régimen Simplificado y que sean proveedores de Hoteles - Restaurantes - Compras y Suministros (artículos en general), deben indicar claramente en la Factura o Cuenta de Cobro, si son responsables del Impuesto de Renta y Complementarios y en caso de no ser responsables de éste impuesto, de igual manera deben indicarlo. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al *Decreto 2418 de Octubre 31 de 2013*.
- Para la aplicación del impuesto de industria y comercio ICA, en las Cuentas de Cobro deben indicar el nombre de la ciudad en la cual se prestó el Servicio, de acuerdo con la *Ley 1819 de diciembre 29 de 2016*.

Atentamente,



Ing. Johanna Ricardo Mercado  
Tesorera